

9AAL000142A0433	Tipo de documento ABB Way - Management System	Revisión C	Estado del documento Released	Fecha de entrada en vigor Tuesday, March 01, 2022
	Redactado por ALBERT YESIT TIBAVIZCO SANCHEZ	Nivel de seguridad Interno	Idioma es	Página 1 (2)



1. Objetivo:

Los programas de higiene ocupacional proporcionan la base para una gestión eficaz de los riesgos para la salud ocupacional en todos los lugares de trabajo de ABB donde la exposición potencial de los empleados a sustancias o situaciones nocivas, como un agente químico o físico regulado, es razonablemente previsible.

Esta Norma establece los requisitos mínimos de HSE/SA de ABB que deben cumplirse el control de la exposición a peligros para la salud en lugares controlados por ABB, a menos que la legislación y/o los reglamentos locales impongan una norma superior, en cuyo caso se seguirá esta última.



2. Requisitos obligatorios:

2.1

Se desarrollará, implementará y mantendrá un Programa de Higiene Ocupacional eficaz como parte del Programa de Gestión de Salud Ocupacional. Las responsabilidades de las actividades de higiene ocupacional pueden delegarse a personas competentes según lo determine el gerente.

2.2

Debe ponerse en práctica un procedimiento para realizar evaluaciones de riesgos de higiene ocupacional que debe incluir al menos los siguientes elementos:

1. Evaluación cualitativa de riesgos o Plan de Evaluación de la Exposición Cualitativa (QEAP) Para el cuarto trimestre de cada año se preparará un QEAP y el plan de muestreo anual

correspondiente para riesgos profesionales. El plan de muestreo debe incluir la ubicación, el grupo de exposición similar (SEG) y los factores de estrés que han de supervisarse.

2. Evaluación cuantitativa de riesgos, incluido el seguimiento
3. Evaluación de controles
4. Revisiones anuales del programa
5. Identificación de las funciones y responsabilidades del programa de higiene ocupacional.


2.3

ABB reconoce los Valores Límite Umbral (TLV) de la Conferencia Estadounidense de Higienistas Industriales Gubernamentales (ACGIH) para sustancias químicas y agentes físicos como sus límites internos de exposición ocupacional (OEL). Si los OEL regulatorios locales imponen una norma más estricta, se seguirá el límite más protector.

2.4

La supervisión se llevará a cabo conforme a un plan de muestreo que se haya revisado por un profesional de higiene ocupacional competente, tal como se describe en la Tabla de Competencias Básicas O en la guía de muestreo del laboratorio. Las muestras se analizarán por un laboratorio acreditado para realizar el análisis solicitado. Las personas que realicen evaluaciones de higiene ocupacional en nombre de ABB deberán disponer de un plan de muestreo de ABB que se haya revisado o proporcionar un

SA-S-305 Higiene laboral					
9AAL000142A0433	ABB Way - Management System	C	Released	Tuesday, March 01, 2022	2 (2)

	profesional de higiene ocupacional competente para desarrollar el plan de muestreo.				
2.5	El proceso de gestión de cambios en el lugar (MOC) se utilizará para identificar cambios en la producción, el diseño, la organización u otras condiciones que puedan afectar la exposición potencial a peligros para la salud. Los peligros se volverán a evaluar y la QEAP se actualizará para reflejar los cambios.	2.9	Se notificarán a los trabajadores los resultados de su supervisión personal de manera oportuna.		
2.6	Se utilizará un especialista en HSE o un higienista ocupacional competente para mantener la calidad del Programa de Higiene Ocupacional, las evaluaciones de exposición relacionadas y las investigaciones de incidentes relacionados con la higiene ocupacional. La Tabla de Competencias Básicas de ABB para la Práctica de Higiene Industrial/Ocupacional define el nivel de competencias solicitado. Las personas que realicen actividades de higiene ocupacional no deberán trabajar más allá del ámbito o nivel de sus conocimientos y experiencia.	2.10	Se mantendrá un registro de resultados de muestreo, evaluaciones, notificaciones a los empleados, y medidas de control en uso, la efectividad de los controles y la idoneidad de los controles, incluida la selección/determinación del EPI.		
		2.11	Los registros de monitoreo de exposición de los empleados se mantendrán durante al menos 30 años a menos que la legislación y/o el reglamento local impongan una norma superior.		
		2.12	Se establecerán objetivos medibles para garantizar la mejora continua de la higiene ocupacional de acuerdo con la Norma "Objetivos, metas y programas". Los resultados de las evaluaciones anuales se integrarán en el programa el año siguiente.		
2.7	Los controles se evaluarán en el momento de la instalación para verificar que se ajustan a las normas establecidas y, de ahí en adelante, periódicamente para garantizar que se mantenga el rendimiento.		El Código de prácticas aprobado de ABB (ACOP), que incluye orientación y recursos adicionales para cumplir con esta norma para programas de higiene ocupacional puede encontrarse en SA-S-305-01		
2.8	Se consultará a los empleados y personas que trabajen en nombre de ABB sobre el desarrollo, puesta en práctica, funcionamiento y rendimiento del Programa de Higiene Ocupacional a través de los Comités de Seguridad/HSE y los procesos de información del equipo del negocio.				